



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVA  
RENTA MARAVEDIS, AÑO  
DE MIL Y OCHOCIENTOS.

Mad. 7 de Agosto de 1800

Ilmo Señor

(1)

Emu Ayto

Informe del

Pres<sup>o</sup> Comisario del  
Quartel y el dia 4<sup>to</sup>  
mayor

*[Handwritten signature]*

Ilmo Sr

En consecuencia

del anterior Acu-

erdo del Sr. Y. he

visto, y reconocido

la alineacion que

debera observarse

Josef Casas, con la mayor veneracion y respeto hace presente à V.S.Y. el deseo que tiene de levantar de nueva planta una casa propia, situada en la Calle de Santa Brigida, y señalada con el numero 12<sup>o</sup> de la Manzana 353<sup>o</sup> para lo qual presenta à V.S.Y. el adjunto Plan de su fachada, à fin de que, si lo tubiere à bien, se sirva darle su correspondiente licencia.

Favor que espera recibir de V.S.Y. por quien pide guarde Dios su vida dilatados años. Madrid  
5 de Agosto de 1800.

Josef Casas

para la Nueva Construcion de fachada q. por esta Ym.ª se pre-  
tende executar en laACION q. expresa su Ym.ª con arreglo  
ala demosttacion del adho Diseño q. para el efecto presento, y  
igualmente he reconocido, firmado por el Arg.º gny Ignacio Staian co-  
mo encargado de la obra; y hallo, habria de establecerse sobre una  
perfecta linea Recta en los treinta y quatro p. de su longitud, pa-  
rabela ala guerra frontadura con los muros 6.º y quatro y 1/2

tres cuartos p.<sup>o</sup> de amplitud q.<sup>e</sup> abra la calle en el punto de la  
Kouetta inferior, de suerte q.<sup>e</sup> vendia a introducirse un p.<sup>o</sup> en los  
dos puntos de las Medianerías, dejando a favor del Publico dos  
pequeños triangulos q.<sup>e</sup> producen ocho p.<sup>o</sup> superf.<sup>o</sup> y quedan con-  
-pennados con igual porcion de terreno q.<sup>e</sup> adquiere la misma  
Oracion, por la supresion del Angulo entrante q.<sup>e</sup> ahora forma,  
no ofreciendose me Negocio alguno acerca de la Liza q.<sup>e</sup> suplica  
el Mex.<sup>o</sup> bajo de los expresados term.<sup>os</sup>, observ.<sup>os</sup> del citado Dicho  
pres.<sup>o</sup> mediante enoutrante arreglado, y las precisas e indispens.  
-sables prevencions. sin interpretacion ni eludim.<sup>to</sup> alguno de que  
se varien y existan los correspond.<sup>tes</sup> Cimientos con buena Man-  
-potezia fundados en terreno firme, dandoles suficiente pro-  
-fundidad, y el grueso de quatro p.<sup>o</sup> hñ. el emaj de la calle, a  
donde habiendo los Kealtos de medio p.<sup>o</sup> por cada lado, se sentaria  
Locales de Santeria completa, y debuen gramo, de dos Nadas de v.  
-cubiertas por lo menos en el todo sin perjuicio de los forros  
muros de lo mismo, mediante su debid.<sup>o</sup> proxiuando el res-  
to de altura con buena fabrica de Albañileria, y Arcos de  
propio en lo buco, sin trumbales ni entramados algunos de  
madera por ningun pretexto ni motivo, conseruando en el

Al Illmo Ayuntamiento de Madrid

Suplica

Josef Casas.

Piso bajo el indicado grueso de tres p. y haciendo en el otro  
parte interior un quarto de p. de Krallo, de suerte que  
a Kivix el Alexo Koutie con el de dos p. y tres cuartos;  
de xandela coronada con el hecho de madera labrada a sacino,  
y comp<sup>to</sup> de modillon. proporcionados, Mexa, tocadura, y Cora  
no, puesto Canalon de Maja delata bien afianzado q. Kalsa  
las Aguas del cubierto, y Nextedexon de una Gura delargo, q.  
las arroyen fuera de la Azera; recibiendo y asegurando con  
y en las Boguillay, Caballer. y Medillon. de igual, igualmente  
q. las Boardillay; situado énter segun Arte de las de la que  
so de la pared, sin Arrepecto alg. bolado; no excediendose con  
el buelo de la Reja en el Piso bajo de dos a tres dedos, y de los  
Balcon. en el Pral. de media Vara, dandole la altura de tres  
p. y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balantray  
en estos, y de los machos en la otra, superen de seis dedos; que  
dando las hembras sin más dir<sup>a</sup>. q. tres p. ni menos a  
dos, y todas las Patillay recibidas una texura en el grueso de  
la pared; no poniendo barriente ni Peldaño bolado en las  
Puertay, cuyas hojas abrixan hacia el interior de la Posesion,  
como tampoco otro algun embarazo a el tránsito publico; por  
ultimo, se pondrán en toda la estension de la Azera Loras de  
piedra Berroqueña solida, y de buen grano, de tres p. de an-  
cho por medio de grueso sin lumbrera alg. de nueva; y se  
Kocaxa el exterior de el m<sup>te</sup> arreglado a un sin. propio de  
Comercion; debiendo dar aviso a B. T. Y. el Ymer. luego que

este remado el local de Cantabria para q. se sirva mandarlo  
Reconocer; segundo aviso, en hallandose la Nueva Comandancia  
a media altura de la toral; y tercero, quando vaya a los  
Remates, a fin de q. practicandose ig. dilig. por ellos conste  
haberse cumplido, y observado quanto V. S. Y. tenga por conve-  
niente, y determinar en el particular, con la forzosa respon-  
sabilidad de V. S. Y. y arreglar a costa de qualq. gasto de  
V. S. Y. lo q. asi no estubiere: Siendo esto quanto puedo  
informar a V. S. Y. en el asunto. Mad. 12. de Ag. de 1800.

Juan de Villanueva

El Comis. del Cuartel se conforma con lo in-  
formado por el Arquitecto nr. en el art.  
Informe, y no se le orea reparo el que V. S.  
le conceda la licencia que solicita, baxo  
las prev. <sup>na</sup> que hace. Madrid 14. de Ag.  
de 1800.

Lorenzo

Q

Madrid 18 de Agosto de 1800  
Causa Ayuntamiento.

Concedese licencia y la execucion de esta obra  
con arreglo a los informes antecedentes, y

Y a lo demas que Madrid tiene prevenido y man-  
dado anteriormente sobre estos particulares.



*[Faint, mostly illegible handwritten text at the top of the page, possibly a header or preface.]*

*[Faint handwritten signature or name, possibly 'Juan de...']*

*[Faint handwritten text, likely the main body of the document, mentioning 'El Comite del Cuartel...' and 'reconocida la herencia...']*

*[Faint handwritten signature or name, possibly 'Lorenzo...']*

*[Faint handwritten text, possibly a date or location: 'Madrid 18 de Mayo de 1800']*

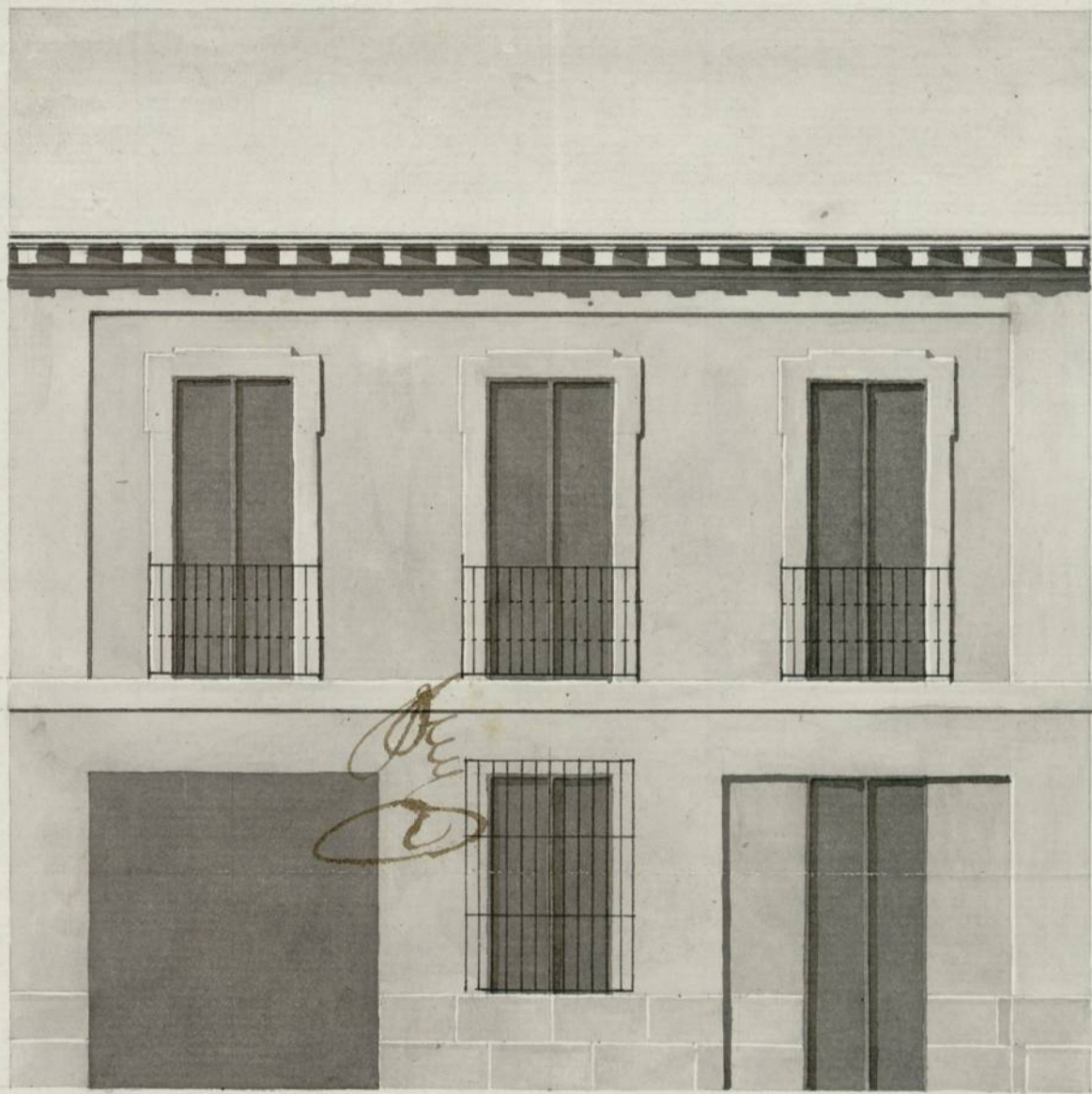
*[Faint handwritten text, possibly a concluding phrase: 'Considero licencia y la execucion de una obra...']*

Ayuntamiento de Madrid

Calle de S. Augustin =

1800

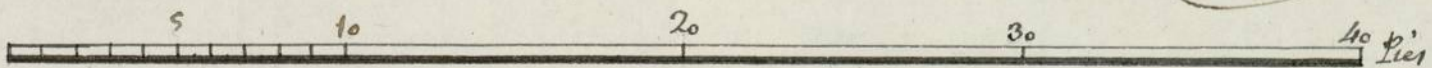
*[Faint handwritten text at the bottom left corner, possibly 'Juan...']*



*Informado à Madrid en 12 de Agosto de 1800*  
*Maccioni*



*Madrid 5 de Agosto de 1800*  
*Ignacio Hacon*



1-56-30

(2)





que dar a continuacion del acuerdo de Madrid  
puesto a solicitud de la parte y de Orden de  
S. S. previne al citado Nro Director no  
principiare la obra en el interin que no se  
obtengan las correspondientes licencias al Ayuntamiento  
en esta propia villa y concagnida  
mientras dure aquella no ha de dexar en  
la Calle Tierra Cañete ni encombros q. em-  
baracen el transito publico, antes bien to-  
dos los dias limpiar y barrida, lo q. pro-  
metio cumplir como tambien el responder  
de la seguridad de la obra y caso q. cese en  
su Direccion dar pte inmediatamente al cita-  
do Ayuntamiento p. q. S. M. provea lo q.  
estime oportuno, en cuyos terminos se finalizis este  
acto q. a mandado de S. S. y p. q. c. conote en la  
villa de Ayuntamiento q. corresponde lo pengos q. ter-  
mino q. signo y signo en Madrid a nueve de Mayo  
de mil y ochocientos...

Man. Rodriguez  
E. Gallego